



DECRETO N° 2644/24
San Martín de los Andes 10 DIC 2024

VISTO:

La necesidad de contratación de personal para cumplir funciones de guardavidas en la Subsecretaría de Deportes- Secretaría de Gobierno, el Acta N° 12/24 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); y,

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto en la reunión celebrada por la CIAP, se dio oportuno tratamiento a la nota enviada por el Subsecretario de Deportes, Fernando Méndez, a la Dirección de Recursos Humanos, manifestando la necesidad de contratación de 19 guardavidas para la Temporada de Verano 2024-2025, desde el 1 de diciembre del 2024 hasta el 31 de marzo del 2025, a fin de cubrir las playas dentro del ejido municipal y las playas del Parque Nacional Lanin.

La Comisión define que la contratación será bajo lo estipulado en el Art N° 31 del CCT-Ord. 14.495/23 – Contrato a Plazo Fijo- Agrupamiento Operativo Especializado, Categoría 5, y la aplicación de los adicionales por Tarea Riesgosa Art 182°, Semana No calendaría Art 187° y el Adicional por Título Art 191° afín a su tarea y de acuerdo al nivel de estudio alcanzado por cada uno/a.

Asimismo se solicita la contratación de 2 (dos) refuerzos de temporada, la Sra. Albarracin, Maria Laura DNI N° 34.073.610 a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2025 y el Sr. Andrade, Jose DNI N° 32.500.154, a partir del 15 de diciembre del 2024 hasta el 28 de febrero del 2025, bajo las mismas condiciones de contratación.

Se arbitrarán los pasos administrativos necesarios para las contrataciones, una vez finalizados los exámenes pre ocupacionales y obtenidos los aptos médicos.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el contrato suscripto, bajo la modalidad de "Contrato a plazo fijo", retroactivamente desde el **03 de Diciembre del 2024 hasta el 31 de Marzo del 2025**, con la **Sra. Castellano María Catalina DNI N° 38.056.957**, para desempeñarse como Guardavidas dependiente de la Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Gobierno, bajo el **agrupamiento "Operativo Especializado", Categoría cinco (5),** percibiendo los adicionales: Tarea riesgosa, Semana no calendaria y título según correspondencia más bonificaciones que correspondan.

ARTICULO 2º: Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 3º Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

D. Carlos Salotti
Intendente/
Municipalidad de San Martín de los Andes